



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación por correo electrónico de los demandados **JUAN PABLO GOMEZ GARCIA Y LINA CONSTANZA GOMEZ. Sírvase proveer, Manizales, Caldas 31 de agosto del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas 31 de agosto del dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**
Demandado: **JUAN PABLO GOMEZ GARCIA
LINA CONSTANZA GOMEZ**
Radicado: **170014003010-2019-00665-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que el mismo informó cómo se obtuvo el correo electrónico de los señores **JUAN PABLO GOMEZ GARCIA** y **LINA CONSTANZA GOMEZ**, tal y como lo exige el inciso segundo del artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020, pues se pudo constatar dentro del expediente, como lo informa la parte, que dichas direcciones se encuentran plasmadas en el escrito de demanda.

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” (subraya del juzgado)

Así las cosas, se accederá a la notificación a los correos aportados como: juanitogoga27@gmail.com y lcgomezgarcia09@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 087 del 01 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario